

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2020-00495.

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Se pone en conocimiento de la parte demandante respuesta al oficio Nro. 467 procedente de Bancolombia, y el comprobante de consignación de arriendos de junio allegado por Arrendamientos ARRENDAYA.

En atención a la respuesta suministrada por Bancolombia, se ordena oficiar a dicha entidad, con el fin de informarle que la medida cautelar de EMBARGO decretada, por recaer sobre bienes sociales no tienen límite de inembargabilidad. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

af3a3717a4cefc6f2a6ca29920b4d315c2a587cf76a9c783a289acadb8c44ca

Documento generado en 01/07/2021 09:34:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**